

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



8 de mayo de 2014

Nº 86

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

- Notificación a María Ángeles García Sánchez y Muebles Martín Carrera S.L. 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

- Solicitud licencia ambiental para instalación de actividad apícola..... 4

AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

- Aprobación provisional del expediente de modificación de la ordenanza fiscal de la tasa del suministro municipal de agua potable 5

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

- Adjudicación contrato de suministro de energía eléctrica de edificios e instalaciones 6
- Aprobación inicial modificación ordenanza tasa por uso de instalaciones deportivas municipales 8
- Aprobación inicial modificación de créditos, transferencias de créditos 1/2014 9
- Exposición del acuerdo provisional expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales 10

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

- Ordenanza reguladora de creación y funcionamiento del registro electrónico municipal del Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela..... 11

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

- Solicitud licencia ambiental para actividad de pizzería y bodega 15

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014 16

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE AMBLÉS

- Aprobación inicial modificación de sus estatutos..... 18
- Exposición pública de la cuenta general de 2013 19

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE BARCO Y PIEDRAHÍTA

- Aprobación inicial del proyecto de adaptación de los estatutos de la Mancomunidad de Servicios de Barco y Piedrahíta 20

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Despido/ceses en general 98/2014 de Sandra Arribas Blázquez y otros 21
- Despido/ceses en general 65/2014 de Lidia Blázquez Fernández y otras 23



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.507/14

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA EN
ÁVILA

A N U N C I O

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en el Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en la calle Intendente Aizpuru, 4 de Ávila. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 920352670 y 920352570 dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita

Nombre/Razón Social	Localidad	NIF/CIF	Encuesta y Periodo
GARCÍA SÁNCHEZ, MARÍA ÁNGELES	ÁVILA	06348141A	ÍNDICES DE COMERCIO AL POR MENOR (I.C.M.)/ MARZO 2014
MUEBLES MARTÍN CARRERA, S.L.	ÁVILA	B05187059	ÍNDICES DE COMERCIO AL POR MENOR (I.C.M.)/ MARZO 2014

En Ávila a 28 de abril de 2014.

El Delegado Provincial de Estadística, *Ernesto de Antonio Hernández*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.464/14

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

E D I C T O

D. Daniel Montero Lucena ha solicitado en este Ayuntamiento licencia ambiental para instalación de actividad apícola en las parcelas 128 y 129, del polígono 46, al sitio de "Las Gamelleras", en el término municipal de Pedro Bernardo.

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que se formule por escrito en este Ayuntamiento cuantas observaciones se estimen oportunas.

Pedro Bernardo, a 24 de abril de 2.014.

El Alcalde, *Alberto Sánchez Navas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.593/14

AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N P R O V I S I O N A L

El Pleno del Ayuntamiento de Navalosa, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del suministro municipal de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Navalosa, a 5 de mayo de 2014.

El Alcalde, *Dionisio Martín González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.581/14

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión extraordinaria de 2 de mayo de 2.014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica de edificios e instalaciones del Ayuntamiento, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Junta de Gobierno Local (por delegación de la Alcaldía)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia.
 - 2) Domicilio: Plaza de la Concordia, 1
 - 3) Localidad y código postal: Sotillo de la Adrada y 05420
 - 4) Teléfono: 918660002
 - 5) Telefax: 918660236
 - 6) Correo electrónico: alcaldía@sotillo.net
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. <https://sotillodelaadrada.sedelectronica.es>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. Hasta 2 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: 340/2014

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
- b) Descripción: suministro de energía eléctrica de edificios e instalaciones del Ayuntamiento.
- c) Lugar de ejecución: Edificios e instalaciones del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
CPV (Referencia de Nomenclatura). 31154000-01

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación
- d) Criterios de adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación, así como su ponderación, serán los previstos en el punto 5 del Pliego de Condiciones Técnicas, publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento.

4. Valor estimado del contrato: 142.631,70 euros (IVA excluido)

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 131.453,64 euros más 27.605,26 euros de IVA.
Importe total: 159.058,90 euros, IVA incluido

6. Garantías exigidas.

Definitiva (%): 5% del precio de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliego de Cláusulas particulares aprobado al efecto y publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Presentación de ofertas: dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el BOP de Ávila y en el Perfil de contratantes.
- b) Modalidad de presentación: Según Pliego de Cláusulas
- c) Lugar de presentación: Según Pliego de Cláusulas

9. Apertura de ofertas: la apertura de ofertas se realizará el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13 horas en el Ayuntamiento.

10. Gastos de Publicidad: 250 euros máximo

Documento firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde, D. Juan Pablo Martín Martín en Sotillo de la Adrada, a 5 de mayo de 2014.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.574/14

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N I N I C I A L

El Pleno del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de Abril de 2014, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por uso de Instalaciones Deportivas Municipales, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Documento firmado electrónicamente por el Alcalde, D. Juan Pablo Martín Martín, en Sotillo de la Adrada, a 2 de mayo de 2014.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.575/14

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Aprobado inicialmente Modificación de créditos. Transferencia de créditos 1/2014, por Acuerdo del Pleno de fecha 21 de Abril de 2014, de conformidad con el artículo 42 del R.D. 500/1990, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Documento firmado electrónicamente por el Alcalde D. Juan Pablo Martín Martín, en Sotillo de la Adrada, a 2 de Mayo de 2014.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.589/14

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

(Exposición del Acuerdo Provisional de la Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales)

Por Acuerdo del Pleno de fecha 21 de abril de 2014, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar de URBANIZACIÓN CL LAS POZAS, el cual se expone al público de forma íntegra por el plazo mínimo de treinta días durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el tablón de anuncios de la Entidad, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el Acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Sotillo de la Adrada, a 29 de abril de 2014.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.478/14

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

De la Ordenanza reguladora de Creación y Funcionamiento del registro Electrónico Municipal del Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de Creación y Funcionamiento del registro Electrónico Municipal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

«ORDENANZA REGULADORA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA.

ARTÍCULO 1. Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es la creación y regulación del Registro Electrónico, del Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela, de conformidad con lo establecido en los artículos 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2. Naturaleza y Eficacia del Registro Electrónico

El Registro Electrónico tiene carácter auxiliar respecto al Registro General del Ayuntamiento.

La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

ARTÍCULO 3. Ámbito de Aplicación

La presente Ordenanza Municipal se aplicará a todos los órganos y unidades administrativas de las distintas Áreas del Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela y Entidades de derecho público dependientes del mismo.

ARTÍCULO 4. Responsable del Registro Electrónico

El órgano o unidad responsable de la gestión del registro electrónico es el determinado legalmente.

ARTÍCULO 5. Acceso al Registro Electrónico

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela ubicada en la siguiente dirección URL: <https://sanmigueldeserrezuela.sedelectronica.es>

ARTÍCULO 6. Identificación de los ciudadanos

De conformidad con el artículo 13.2 de la ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el registro electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

- a) En todo caso, el DNI electrónico.
- b) Sistemas de firma electrónica avanzada, incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido, admitidos por este Ayuntamiento.
- c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Los certificados admitidos, así como sus características, y otros sistemas de identificación electrónica y los términos y condiciones en que en cada caso se admitan, se harán públicos en la sede electrónica del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 7. Presentación de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones

El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la sede electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.
- El Registro Electrónico se registrará por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

ARTÍCULO 8. Copia de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.

El Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, escrito o comunicación incluyendo la hora y fecha de presentación y el número de entrada de registro.

ARTÍCULO 9. Rechazo de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.

La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

- a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.

b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplieren los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el registro electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

ARTÍCULO 10. Cómputo de Plazos

El Registro Electrónico del Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela se registrará, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

- La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente, por el orden de su presentación.

- No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

- Se consideran días inhábiles, a efectos del Registro Electrónico de la Administración Municipal, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de fiestas locales de este Municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.

El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir los órganos administrativos y entidades de derecho público vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el propio registro o, en el caso previsto en el apartado 2.b del artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, por la fecha y hora de entrada en el registro del destinatario. En todo caso, la fecha efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el escrito, solicitud o comunicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

Se habilita a la Alcaldía para adoptar acuerdos de desarrollo de las medidas técnicas y administrativas necesarias para la puesta en marcha y posterior funcionamiento del Registro, con el objeto de adaptar las previsiones de esta Ordenanza a las innovaciones tecnológicas.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La Ordenanza se dicta al amparo de la potestad de autoorganización municipal reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, de la potestad de despliegue reglamentario y en virtud de lo que dispone el artículo 38 y 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en concreto el artículo 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Al mismo tiempo con la creación del Registro Electrónico y la normalización de su uso, el Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, se impulsa la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación como medio para facilitar la participación y comunicación con los ciudadanos y para la presentación de documentos y la realización de trámites administrativas.

En especial, se tendrá que actuar de conformidad con el artículo 18.4 de la Constitución; la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos; la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica así como el resto de normativa aplicable en vigor.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 14 de noviembre de 2013, se publicará en el Boletín Oficial de Ávila, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.»

Contra el presente Acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En San Miguel de Serrezuela, a 24 de abril de 2014.

El Alcalde, *Fabián Blanco Escribano*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.480/14

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

A N U N C I O

DOÑA RAMONA CATALINA TARANU ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para la actividad de PIZZERÍA y BOCATERÍA en el local N°. 4 de Avda. de Castilla y León; N°. 58.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº. 27 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril de Prevención Ambiental de Castilla y León se somete el expediente a información pública por espacio de VEINTE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, estando el expediente a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

Piedralaves, 21 de Abril de 2.014.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.485/14

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014

Doña María Gloria García Herranz, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de NAVALMORAL DE LA SIERRA, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2014, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 26 de marzo de 2014.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES.

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación. En caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, este Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- Operaciones Corrientes	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	206.400,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	5.200,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	45.450,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	119.000,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	18.000,00
B.- Operaciones de Capital	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.000,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	409.050,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A) Operaciones Corrientes	
1 GASTOS DE PERSONAL	120.350,00

2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	221.200,00
3 GASTOS FINANCIEROS.....	1.450,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	36.000,00
B) Operaciones de Capital	
6 INVERSIONES REALES	28.450,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.600,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	409.050,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional: 1

PERSONAL LABORAL FIJO: 3

Total puestos de trabajo: 4

En Naval Moral de la Sierra, a 22 de abril de 2014.

La Alcaldesa, *María Gloria García Herranz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.578/14

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE AMBLÉS

A N U N C I O

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad de Municipios "Valle Amblés", en fecha 30 de abril de 2014, ha aprobado inicialmente el proyecto de adaptación de sus estatutos a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Entidad para que puedan formularse, en su caso, las alegaciones que se estimen pertinentes.

Muñogalindo, a 30 de abril de 2014.

El Presidente, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.570/14

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE AMBLÉS

A N U N C I O

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, de esta Entidad, correspondientes al ejercicio de 2013, e informadas debidamente, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Muñogalindo, a 30 de abril de 2014.

El Presidente, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.595/14

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE BARCO Y PIEDRAHÍTA

A N U N C I O

MODIFICACIÓN ESTATUTOS

Aprobado inicialmente el proyecto de adaptación de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios de Barco y Piedrahíta, por Acuerdo de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de fecha 5 de mayo de 2014, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y en el artículo 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública por el plazo un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Mancomunidad en la calle del Arco nº 2 de El Barco de Ávila para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En El Barco de Ávila, a 6 de Mayo de 2014.

El Presidente de la Mancomunidad, *Agustín González González*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.498/14

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000098/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a. SANDRA ARRIBAS BLAZQUEZ, VICTORIA LÓPEZ ESTEBAN contra la empresa IRISTEL A 6 SL, IRISTEL IBERICA SL, TELESTAR COMUNICACIONES SL, SONISTAR COMUNICACIONES SL, FOGASA FOGASA, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“FALLO

Que estimando como estimo las demandas formuladas por la parte actora, DOÑA SANDRA ARRIBAS BLÁZQUEZ y DOÑA VICTORIA LÓPEZ ESTEBAN, contra la parte demandada, las empresas IRISTEL A-6, S.L., TELESTAR COMUNICACIONES, S.L., IRISTEL IBÉRICA, S.L. y SONISTAR COMUNICACIONES, S.L., sobre despido (extinción de contrato por causas objetivas), debo declarar y declaro la nulidad de los llevados a cabo y la extinción de las relaciones laborales que unían a las partes, condenando solidariamente a las empresas codemandadas a que, por el referido concepto de extinción, indemnicen a la parte actora en la cantidades de 3.729'28 y 5.860'28 Euros, respectivamente.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. Las empresas deberán al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el día del anuncio del recurso, más el importe de la indemnización por rescisión de contrato, en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, denominada “Depósitos y Consignaciones”, Nº 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constanding la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 300 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena. Mientras dure la tramitación del Recurso, vienen obligadas a abonar al trabajador los salarios que venía percibiendo antes del despido y el trabajador continuará prestando sus servicios; salvo que el empresario prefiera realizar el pago sin recibir contraprestación alguna.

Igualmente, para poder recurrir, las empresas (personas jurídicas) deberán acreditar mediante el correspondiente justificante haber autoliquidado en el Tesoro Público la tasa de 500 Euros más 0'5% de la cuantía del procedimiento judicial hasta 1.000.000 de Euros y el 0'25% del resto o, caso de cuantía indeterminada el 0'5% de 18.000 Euros.

Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a IRISTEL A 6 SL, IRISTEL IBERICA SL, TELESTAR COMUNICACIONES SL, SONISTAR COMUNICACIONES SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a quince de Abril de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.500/14

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000065/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a. LIDIA BLAZQUEZ FERNÁNDEZ, REBECA GONZÁLEZ GARCÍA, BEATRIZ JIMÉNEZ JIMÉNEZ, MARÍA DEL CARMEN GARCÍA BESTEIRO, MARÍA ISABEL CORDOBÉS CONDE, MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ LÓPEZ, PATRICIA AJATES SÁNCHEZ, PAMELA CABRERA LÓPEZ, MARÍA SONSOLES DEL RÍO HERNÁNDEZ, SARA JIMÉNEZ GARCÍA, EVA MARÍA MANZANAS GORDO, VANESA SAEZ BATALLA, BEATRIZ JIMÉNEZ SÁNCHEZ, MARÍA BELÉN PRIETO CARRETERO, CRISTINA SAN SEGUNDO GRANDE contra la empresa TELESTAR COMUNICACIONES SL, IRISTEL IBERICA SL, IRISTEL A 6 SL, SONISTAR COMUNICACIONES SL, FOGASA FOGASA, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SENTENCIA DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2014

Que estimando como estimo las demandas formuladas por la parte actora, (1) DOÑA EVA MARÍA MANZANAS GORDO, (2) DOÑA ANA VANESA SÁEZ BATALLA, (3) DOÑA LIDIA BLÁZQUEZ FERNÁNDEZ, (4) DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ DÍEZ, (5) DOÑA REBECA GONZÁLEZ GARCÍA, (6) DOÑA MARÍA DEL CARMEN GARCÍA BESTEIRO, (7) DOÑA SARA JIMÉNEZ GARCÍA, (8) DOÑA SONSOLES DEL RÍO HERNÁNDEZ, (9) DOÑA PAMELA CABRERA LÓPEZ, (10) DOÑA PATRICIA AJATES SÁNCHEZ, (11) DOÑA BEATRIZ JIMÉNEZ JIMÉNEZ, (12) DOÑA MARÍA ISABEL CORDOBÉS CONDE, (13) DOÑA BEATRIZ JIMÉNEZ SÁNCHEZ, (14) DOÑA MARÍA BELÉN PRIETO CARRETERO y (15) DOÑA CRISTINA SAN SEGUNDO GRANDE, contra la parte demandada, las empresas IRISTEL A-6, S.L., TELESTAR COMUNICACIONES, S.L., IRISTEL IBÉRICA, S.L. y SONISTAR COMUNICACIONES, S.L., sobre despido (extinción de contrato por causas objetivas), debo declarar y declaro la nulidad de los llevados a cabo y la extinción de las relaciones laborales que unían a las partes, condenando solidariamente a las empresas co-demandadas a que, por el referido concepto de extinción, indemnicen a la parte actora en las cantidades siguientes: (1) 1.661'32 Euros a DOÑA EVA MARÍA MANZANAS GORDO, (2) 4.780'42 Euros a DOÑA ANA VANESA SÁEZ BATALLA, (3) 8.709,59 Euros a DOÑA LIDIA BLÁZQUEZ FERNÁNDEZ, (4) 5.468'70 Euros a DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ DÍEZ, (5) 5.631'47 Euros a DOÑA REBECA GONZÁLEZ GARCÍA, (6) 7.026'62 Euros a DOÑA MARÍA DEL CARMEN GARCÍA BESTEIRO, (7) 2.538'87 Euros a DOÑA SARA JI-

MÉNEZ GARCÍA, (8) 5.822'14 Euros a DOÑA SONSOLES DEL RÍO HERNÁNDEZ, (9) 5.854'69 Euros a DOÑA PAMELA CABRERA LÓPEZ, (10) 5.236'17 Euros a DOÑA PATRICIA AJATES SÁNCHEZ, (11) 9.048'94 Euros a DOÑA BEATRIZ JIMÉNEZ JIMÉNEZ, (12) 5.105'96 Euros a DOÑA MARÍA ISABEL CORDOBÉS CONDE, (13) 2.329'29 Euros a DOÑA BEATRIZ JIMÉNEZ SÁNCHEZ, (14) 8.784'52 Euros a MARÍA BELÉN PRIETO CARRERO y (15) 8.561'30 Euros a DOÑA CRISTINA SAN SEGUNDO GRANDE.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a TELESTAR COMUNICACIONES SL, IRISTEL IBERICA SL, IRISTEL A 6 SL, SONISTAR COMUNICACIONES SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA Y MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a quince de Abril de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.